



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-A-2018/MPHy

Caraz, 07 SEP 2018

VISTO: Expediente Administrativo N° 00006846-2018, de fecha 14 de agosto de 2018, Informe N° 0178-2018-MPHy/06.41, de fecha 31 de agosto de 2018, Informe N° 123-2018-MPHy/07.31, de fecha 23 de agosto de 2018, Informe N° 160-2018-MPHy/07.30, de fecha 04 de setiembre de 2018, Informe Legal N° 291-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 04 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27444, modificado con Decreto Legislativo N°1272, en su Artículo 37° inciso 37.4) indica que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencial desleal;

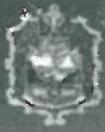
Que, mediante el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Secretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es aprobado por resolución del titular de la entidad, correspondería al mismo titular de la entidad, exonerar del derecho de pago establecido en el TUSNE de acuerdo a lo solicitado por el señor Enrique Félix Cavallini Ososres;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00006846-2018, de fecha 14 de agosto de 2018, el señor Enrique Félix Cavallini Ososres, solicitó autorización para presentar el show humorístico de: La Chola Chabuca, Narizón Dany, Cotito y Nabito y la exoneración de la limpieza del citado coliseo a partir de las 8:00 pm hasta las 10:00 pm;

Que, mediante el Informe N° 0178-2018-MPHy/06.41, de fecha 31 de agosto de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, indica que se ha revisado el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado con Resolución de Alcaldía N° 080-2017-MPH-Cz/A, de fecha 23





de marzo de 2017, establece el alquiler del coliseo cerrado, asciende a la suma de S/ 185.00 soles con una garantía ascendente a S/ 250.00 soles;

Que, mediante Informe N° 123-2018-MPHy/07.31, de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, señala que el día 08 de setiembre del año en curso, el escenario deportivo del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez", se encuentra disponible en el horario de 8:00 pm a 10:00 pm, siendo posible atender el pedido del solicitante;

Que, mediante el Informe N° 160-2018-MPHy/07.30, de fecha 04 de setiembre de 2018, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicitó acto resolutorio del Titular de la entidad en aplicación del numeral 37.4 del Artículo 37° de la Ley N° 27444, para la exoneración del pago del derecho de limpieza del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez", para llevarse a cabo el show humorístico, el 08 de setiembre del presente de 8 a 10 pm;

Que, mediante el Informe Legal N° 291-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 04 de setiembre de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque, es procedente realizar la exoneración del derecho de pago establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, siendo facultad del titular de la entidad proceder o no con lo solicitado por el señor Enrique Félix Cavallini Osoreo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago del derecho de limpieza del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez", de esta ciudad al señor Enrique Félix Cavallini Osoreo, con el objetivo de desarrollarse el show humorístico de: La Chola Chabuca, Narizón Dany, Cotito y Nabito, para el día el 08 de setiembre del 2018 a partir de las 8:00 pm a 10 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ

Renson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL